Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1052**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia
Demandado (s) : Diana Machado Cuellar
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00146**-00

La Unión Valle, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantía, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de $24.171.046. correspondiente al porcentaje del crédito subrogado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5842236ddce288d9dd6807b4c36eb810c0326b92d670a616db6e4a4f2bf68be
Documento generado en 03/05/2021 12:39:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

cepc